



SISTEMA

COMPROMISOS VOLUNTARIOS

DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI





INDICE

1	¿Qué es el Compromiso Voluntario de Reducción de Emisiones?	_ 2
2 2.	Sistema de compromisos voluntarios de reducción de emisiones	_ 3 1
	aña	3
	.2 La evolución de emisiones de gases de efecto invernadero en España	_ 4
3	Objetivo y alcance del sistema	_ 6
4	Proyectos inscribibles	_ 6
5	Sectores y clasificación	_ 7
6	Requisitos	_ 8
7	Ejemplo de Proyectos excluidos:	_ 9
8	Proyectos en función del tamaño	10
9	Presentación de solicitudes	10
10	Seguimiento y verificación	10
11	Resumen de las Fases del Proceso.	11
12	Metodologías	15
-	2.1 Estándares y metodologías para el cálculo de reducciones de emisiones dases de efecto invernadero	
13	Ventajas y Oportunidades	17
	3.1 Por qué incluir un proyecto y sus reducciones de emisiones en el sistema romoción?	
14	Esponsorización o patrocinio de un proyecto	18
15	El Logotipo	18
16	Documentación a presentar	19





¿Qué es el Compromiso Voluntario de Reducción de Emisiones?

El Sistema de Compromisos Voluntarios de Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero forma parte del Plan de Medidas Urgentes de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, Horizonte 2007-2012-2020, aprobado por el Gobierno el 20 de julio de 2007, en el Consejo de Ministros monográfico sobre medidas de lucha contra el cambio climático. El objetivo del Plan de Medidas Urgentes es reducir las emisiones procedentes de los sectores difusos a través de la puesta en marcha, de manera urgente, de iniciativas que, siendo competencia del Gobierno de la Nación, consigan en su conjunto, reducciones estimadas de 12,091 Mt CO₂ eq.al año (60, 454 Mt CO₂ eq en el quinquenio 2008-2012.

El Sistema de Compromisos Voluntarios de Reducción de emisiones es una iniciativa conjunta del Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE) y del Ministerio de Medio Ambiente, con el objetivo de incentivar las reducciones voluntarias de GEI por parte del sector privado en aquellas actividades no sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión según se dispone en la Ley 1/2005 de 9 de marzo por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en España. Las empresas o entidades que se adhieran al sistema conseguirán una mejora de la imagen corporativa a través de la publicidad en la página Web de las actuaciones llevadas a cabo y del seguimiento de las reducciones conseguidas, así como la utilización del logotipo oficial en las condiciones recogidas en el sistema.

El objetivo general del Sistema es promover la reducción voluntaria de emisiones de gases de efecto invernadero en sectores o actividades no incluidos en la Ley 1/2005.

Este Sistema no tiene por finalidad generar reducciones que puedan ser objeto de transacción en los mercados de carbono.

En esta Web se actualizará periódicamente la información, con objeto de:

- Publicitar las iniciativas de compromisos voluntarios de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que las empresas pongan en marcha y que cumplan los requisitos establecidos
- Mostrar toda la información del proceso con el fin de maximizar la transparencia, respetando la confidencialidad.
- Mantener y actualizar del sistema como herramienta pública de aprendizaje y difusión de información en materia de reducción de emisiones
- Publicitar los provectos que se vavan incorporando al sistema de promoción.
- Publicitar las reducciones que vayan generando dichos proyectos.
- Publicitar las distintas metodologías empleadas.
- Reconocer las mejores prácticas, buscando el carácter divulgador y ejemplificador de los proyectos.

_





Asimismo, podrán realizarse una serie de actuaciones en la página, tales como:

- Obtener información general del proceso de tramitación.
- Ver los proyectos presentados en cada una de las fases del sistema de promoción.
- Descarga de formularios.

El control y seguimiento de los contenidos tendrán la dirección y soporte del Observatorio de la Sostenibilidad en España.

Sistema de compromisos voluntarios de reducción de emisiones

1.1 LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE LOS SECTORES DIFUSOS EN ESPAÑA

Definición de sectores difusos

Los sectores difusos incluyen las actividades generadores de emisiones de gases de efecto invernadero (en adelante GEI) que no se encuentran incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 1/2005 de 9 de marzo por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en España.

Estos sectores son, según la clasificación utilizada en el Plan Nacional de Asignación 2008 - 2012, los siguientes:

- a) Transporte
- b) Residencial, comercial e institucional (R&C&I)
- c) Agrario
- d) Residuos

e) Gases fluorados

A esta clasificación se añaden las actividades del sector industrial no cubierto por el citado régimen de comercio de derechos de emisión, bien porque el sector no esté por el momento tipológicamente incluido (caso de la industria química) o bien por no superar los umbrales establecidos en la normativa aplicable¹. Las empresas sujetas a la Ley 1/2005 pueden presentar proyectos en el Sistema de Compromisos Voluntarios siempre que tengan por finalidad reducir emisiones no incluidas en el régimen de comercio de derechos de emisión aunque asociadas a su actividad ordinaria (por ejemplo, transporte de mercancías o planes de movilidad).

Directiva 2003/87/CE de comercio de derechos de emisión, Ley 1/2005 y resto de normativa aplicable.





1.2 LA EVOLUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN ESPAÑA

La edición del año 2008 del Inventario de Gases de Efecto Invernadero de España cubre la serie temporal 1990-2006²

En el año 2006 las emisiones totales de GEI alcanzaron en España las 433,339Mt de CO₂-equivalente, a estos valores absolutos corresponden unas variaciones relativas del año 2006 con relación al año base del 49,5% y con relación al año 2005 del -1,7%, variación esta última que en términos del índice (respecto al año base) representa un cambio de -2,6. Estos datos oficiales del inventario 2006 son coherentes con el cambio de tendencia iniciados a mediados de 2005 junto a un crecimiento del PIB del 3,9%, la demanda de energía primaria cayó un 1,3% con respecto a la del año anterior, lo que se refleja en esta reducción significativa en las emisiones de gases de efecto invernadero.

En la tabla 1 se muestra la evolución de las emisiones a lo largo del período inventariado con desglose por sector de actividad, en valores absolutos y su contribución al total del CO_2 eq. del Inventario.

	Valores al	osolutos (G	g CO2 equiv	alente)			
SECTOR	1990	1995	2002	2003	2004	2005	2006
Procesado de la energía	212.562,65	241.071,05	311.522,72	315.098,54	332.084,13	347.559,39	338.281,26
Procesos industriales	26.313,21	27.417,26	31.188,48	32.722,74	32.871,60	34.336,97	35.094,60
3. Uso de disolventes y otros productos	1.387,89	1.343,65	1.649,25	1.591,85	1.514,41	1.476,02	1.513,25
4. Agricultura	40.330,18	39.877,02	45.980,07	48.323,12	47.199,80	44.881,76	46.181,38
6. Tratamientos y eliminación residuos	7.093,52	9.069,35	12.280,22	12.401,16	12.369,44	12.633,34	12.268,87
TOTAL SECTORES	287.687,46	318.778,33	402.620,74	410.137,41	426.039,38	440.887,49	433.339,36
5. Cambio uso suelo y silvicultura	-26.925,46	-28.064,66	-32.577,44	-32.770,83	-32.969,20	-32.986,24	-32.910,79
Contribución al total de CO₂-eq del inventario							
SECTOR	1990	1995	2002	2003	2004	2005	2006
Procesado de la energía	73,9	75,6	77,4	76,8	77,9	78,8	78,1
Procesos industriales	9,1	8,6	7,7	8,0	7,7	7,8	8,1
3. Uso de disolventes y otros productos	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3
4. Agricultura	14,0	12,5	11,4	11,8	11,1	10,2	10,7
6. Tratamientos y eliminación residuos	2,5	2,8	3,1	3,0	2,9	2,9	2,8
TOTAL SECTORES	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Tabla 1: Emisiones por grupo de actividad. Fuente: Inventario de Gases de Efecto Invernadero de España, Ministerio de Medio Ambiente, Edición 2008.

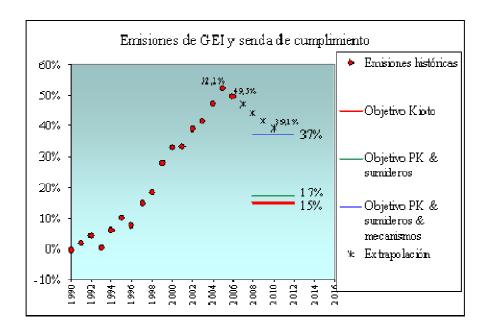
La gráfica siguiente refleja el escenario de cumplimiento de España recogido en el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 y la senda de cumplimiento.

-

http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/colqfqaq/envr9lziq/Informe_Inventarios_GEI_ESP_1990-2006 marzo 2008 .zip/manage document







1.2.1 La importancia en emisiones de los sectores difusos

La contribución de las emisiones de los sectores difusos es muy significativa A continuación se muestra el desglose de emisiones para cada una de las principales categorías de dichos sectores que sirvió de base para la elaboración del Plan de Medidas Urgentes ya mencionado.

Kt CO2	1990	1995	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
eq.										
Transport	57.536	67.028	79.485	84.274	87.003	91.278	93.463	98.045	102.19	105.32
es									5	3
R&C&I	17.747	20.417	22.074	23.378	24.551	25.396	26.194	28.279	29.369	30.170
Agrario	48.648	48.459	54.581	55.575	57.233	56563	56.000	57.670	56.904	54.728
Residuos	7.763	9.155	12.098	12.548	12.623	12.098	12.548	12.623	12.540	12.962
Gases F.	3.353	5.586	6.718	8.043	8.786	5.707	4.364	5.471	5.140	5.527
Subtotal	134.83	150.09	173.076	181.86	188.469	190.35	191.87	201.40	205.52	208.71
	3	5		8		8	3	6	3	0

Tabla 2: Serie histórica de emisiones de CO₂ procedentes de sectores difusos

Las emisiones históricas totales de GEI y las correspondientes a los sectores difusos, así como sus proyecciones respectivas, presentan una tendencia ascendente que se aleja del objetivo Kioto. Esta distancia disminuye al tener en cuenta el efecto de las medidas iniciadas a partir del año 2005, que dan lugar a una disminución de la pendiente que se coloca más cercana al objetivo.

Las tendencias en las emisiones totales apuntan a un crecimiento medio en el quinquenio 2008-2012 de un 50% respecto al año base, lo que supone, teniendo en cuenta el objetivo (+15%), una diferencia del 35% (101Mt CO_{2e} /año). Considerando las medidas adoptadas, el ahorro medio respecto al escenario tendencial en el quinquenio 2008-2012 es del 23% con respecto al año base, lo que supone, respecto al escenario tendencial, un ahorro medio de 66 Mt CO_{2e} /año.





Al evaluar las proyecciones de los sectores difusos (transporte; residencial, comercial e institucional, agrario, gestión de los residuos y gases fluorados), éstas alcanzan un crecimiento medio en el quinquenio 2008-2012 del 65% respecto a las emisiones de estos sectores en el año base. Conseguir el aumento del potencial de reducción de las emisiones de los sectores difusos resulta determinante para alcanzar el objetivo fijado por España en el Protocolo de Kioto.

El Gobierno ha puesto en marcha medidas adicionales para que durante el periodo 2008-2012 las emisiones no superen un +37% con respecto al año base. Este esfuerzo debe ser asumido igualmente por las restantes administraciones públicas, y se concreta en la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia³, actualmente en vigor desde su aprobación en noviembre de 2007 y por el Plan de Medidas Urgentes que le acompaña. En este sentido, el Gobierno reconoce la importancia de que determinadas medidas de lucha contra el cambio climático sean puestas en marcha con carácter urgente. En conjunto, el Plan de Medidas Urgentes proporcionaría reducciones adicionales de 12,091 Mt CO_{2e} /año (60,454 Mt CO_{2e} en el período).

Entre dichas medidas se encuentra el presente sistema de promoción de compromisos voluntarios (SPCV) a través del cual se estima conseguir un promedio anual de reducciones de 1.000 kt CO_2 eq./año para el período 2008-2012, lo cual supone unas reducciones totales de 5.000 kt CO_2 eq.

2 Objetivo y alcance del sistema

Objetivo general: conseguir la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en sectores o actividades no incluidas en la Ley 1/2005.

Objetivos específicos:

- Reconocer los ejemplos de buenas prácticas y el compromiso de las empresas en la elaboración de proyectos que incidan en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
- Fomentar la divulgación de proyectos mediante la información que ofrece el Sistema de Compromisos Voluntarios de Reducción de emisiones.

3 Proyectos inscribibles

Podrán inscribirse proyectos que tengan por finalidad la reducción de emisiones en los sectores y actividades recogidas en la descripción del Sistema, iniciadas con posterioridad al 1 de enero de 2007 y que no procedan del cumplimiento de obligaciones derivadas del ordenamiento jurídico en vigor.

El promotor podrá, en cualquier momento, solicitar la cancelación de la inscripción de su compromiso. Para ello deberá bastará con notificarlo por escrito al OSE.

³ Ver

 $[\]underline{http://www.mma.es/portal/secciones/cambio_climatico/documentacion_cc/estrategia_cc/index.htm}$





4 Sectores y clasificación

Los sectores y tipos de proyectos que pueden ser presentados para su inclusión en el sistema de compromisos voluntarios serán clasificador por el órgano gestor, (OSE) de manera análoga a la empleada para la elaboración del Inventario Anual de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Introducir enlace a Tabla 6 de sectores según el Inventario Nacional de Emisiones)

Los proyectos se clasifican según el sector donde se produce la reducción de emisiones de GEIs. Si un proyecto reduce emisiones de varias partidas, se calcularán las reducciones de cada área.

- a. A continuación se detallan una serie de ejemplos de proyectos voluntarios y como se clasificarían las reducciones conseguidas en base a las actividades involucradas. El OSE establecerá un sistema de clasificación, a través de los códigos correspondientes, de manera que pueda mantenerse un seguimiento estadístico de los proyectos y el tipo de actividades implicadas. *Ejemplo 1*: aumento del uso de la videoconferencia. El proyecto evitará las emisiones derivadas del uso del transporte impulsado por energías no renovables. El Promotor debe estimar que medios de transporte serán los que se eviten y calcular las reducciones evitadas por medio de transporte, finalmente el proyecto quedará categorizado de la siguiente forma:
 - i. Sector: Energías no renovables. (Código: 010000)
 - ii. Subsector: Quema de combustibles. (Código: 011000)
 - iii. Área: Transporte. (Código: 011300)
 - iv. Subárea 1: Aviación civil. Número de toneladas de CO₂ evitadas. (Código: 011310)
 - v. Subárea 2: Carretera. Número de toneladas de CO₂ evitadas. (Código: 011320)
 - vi. Subárea 3: Ferrocarril. Número de toneladas de CO₂ evitadas. (Código: 011330)
 - vii. Nº entrada en el sistema de promoción (Código OSE)

Número de toneladas totales de CO_2 evitadas = Toneladas evitadas en la partida 011310 + Toneladas evitadas en la partida 011320 + Toneladas evitadas en la partida 011330.

- b. Ejemplo 2: implantación de un sistema experimental de generación de energía térmica a partir de energía geotérmica en una urbanización residencial. A pesar de tratarse de un proyecto basado en una tecnología renovable, no se encuentra bajo el régimen especial del Real Decreto 661/2007. Por tanto, a priori, puede considerarse como proyecto voluntario si cumple el resto de requisitos exigibles. La iniciativa evitará la quema de combustibles no renovables, por tanto el proyecto quedará categorizado de la siguiente forma:
 - i. Sector: Energías no renovables. (Código: 010000)
 - ii. Subsector: Quema de combustibles. (Código: 011000)
 - iii. Área: Otros sectores. (Código: 011400)





- iv. *Subárea*: Residencial. Número de toneladas de CO₂ evitadas. (Código: 011310)
- v. Nº entrada en el sistema de promoción (Código OSE)

Número de toneladas totales de CO_2 evitadas = Toneladas evitadas en la partida 011310.

- c. Ejemplo 3: implantación de un sistema de aprovechamiento energético del estiércol generado en una explotación ganadera. El proyecto consiste en la recuperación del metano generado por la digestión anaerobia del estiércol del ganado en biodigestores. El metano generado será quemado y utilizado para generar energía térmica que se aprovechará en la explotación ganadera. La iniciativa provoca una reducción de emisiones del metano generado por ser quemado y convertido en CO₂ de origen biogénico y por tanto no contabiliza. Adicionalmente reduce las emisiones que se generarían por la quema de combustibles fósiles para la generación de energía térmica. El proyecto quedará categorizado en 2 sectores contabilizando las reducciones que se generan en cada uno de ellos.
 - i. Sector 1: Energías no renovables. (Código: 010000)
 - ii. Subsector: Quema de combustibles. (Código: 011000)
 - iii. Área: Otros. Número de toneladas de CO₂ evitadas. (Código: 011300)
 - iv. Sector 2: Agricultura y ganadería. (Código: 040000)
 - v. Subsector: Aprovechamiento del estiércol. (Código: 042000)
 - vi. Área: Ganado vacuno. Número de toneladas de CO₂ evitadas. (Código: 042100)
 - vii. Nº entrada en el sistema de promoción (Código OSE)

Número de toneladas totales de CO_2 evitadas = Toneladas evitadas en la partida 042100 + Toneladas evitadas en la partida 011300.

5 Requisitos

Las condiciones que deberán cumplir las entidades que pueden presentar proyectos voluntarios son las siguientes:

- Serán entidades privadas o agrupaciones de las mismas, bajo la coordinación de una de ellas.
- El proyecto también podrá ser presentado con varios Promotores en asociación, con un líder acordado entre los diferentes participantes del proyecto Dicho líder será denominado Coordinador de proyecto.

Los requisitos que deberá cumplir un proyecto adherible al sistema de promoción de compromisos voluntarios son:

i) Los Proyectos deberán desarrollarse íntegramente en España.





- ii) El Promotor principal deberá ser una empresa privada. Si el proyecto se presenta en coordinación con alguna entidad pública, dicha participación deberá ser minoritaria respecto de la parte privada en términos de financiación del proyecto y dejar constancia expresamente de la identidad de la entidad pública
- iii) Deberá tener carácter voluntario y, por tanto, no ser requerido por la normativa vigente aplicable.
- iv) Las reducciones de emisiones de GEI que presente el proyecto deberán ser verificables en cuanto a su realidad física y en cuanto a su metodología de cálculo.
- v) Las reducciones deberán calcularse conforme a las metodologías de contabilidad de emisiones y reducciones de gases de efecto invernadero que deberán ser avaladas por un verificador de manera motivada y cuyo informe deberá formar parte del Proyecto.
- vi) No podrá registrarse ningún proyecto que tenga por finalidad la reducción de las emisiones de otro proyecto ya registrado
- vii) Deberá ser adicional, considerando este término como la capacidad del proyecto de generar reducciones de emisiones que no se hubiese materializado, de manera razonable, caso de no acometerse el mismo.
- viii) En caso de recibir ayuda financiera pública (estatal, regional o municipal o de cualquier otra índole) será necesario citar el porcentaje de financiación de la misma.
- ix) La implantación del proyecto de reducción de emisiones deberá posterior al 1 de enero de 2007.
- El Promotor del proyecto o interlocutor del mismo deberá presentar una declaración firmada sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos. (Ver apartado de Documentación)

6 Ejemplo de Proyectos excluidos:

- A. Proyectos llevados a cabo en una instalación cubierta por la Ley 1/2005 y cuyas emisiones estén dentro del ámbito de aplicación de la misma. (Ejemplos: se excluiría una nueva caldera en una refinería pero no se excluiría un proyecto de movilidad sostenible (auto-buses lanzadera), en la misma refinería)
- B. Proyectos del régimen especial de energías renovables sujetos al Real Decreto 661/2007
- D. Proyectos relacionados con el uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y la selvicultura, (forestación, reforestación, gestión forestal o gestión de tierras agrícolas) (LULUCF).





7 Proyectos en función del tamaño

Los proyectos se clasifican en 3 categorías, según la capacidad de reducción de emisiones que dispongan. Así, los proyectos podrán ser de gran escala (proyectos Tipo A), pequeña escala (Proyectos Tipo B) o microproyectos (Tipo C).

- Tipo A: reducciones anuales superiores a las 60.000 toneladas de CO₂ equivalente.
- Tipo B: reducciones anuales entre $60.000 \text{ y } 5.000 \text{ toneladas de } CO_2$ equivalente.
- Tipo C: reducciones anuales inferiores a 5.000 toneladas de CO₂ equivalente.

El Promotor deberá realizar una estimación preliminar de las reducciones del proyecto que deberá quedar reflejada en la documentación que acompaña la solicitud de inscripción. Para ello, podrá aplicar los estándares y metodologías descritos en el documento. Los promotores de proyectos deberán especificar la calidad de la información sobre las reducciones conseguidas.

8 Presentación de solicitudes

El Promotor deberá remitir su solicitud acompañada de la documentación requerida. La ficha descriptiva del proyecto contendrá una breve descripción del proyecto, el objetivo de reducción perseguido, las metodologías propuestas para el cálculo y seguimiento de las reducciones avaladas por un verificador así como la estimación de reducciones en promedio anual que se derivan de su aplicación.

De manera indicativa, el tiempo estimado necesario para la evaluación de las solicitudes y su inscripción oscila entre las 2 y las 8 semanas, en función de la complejidad del proyecto y la metodología de medición presentados.

9 Seguimiento y verificación

A. Informe Anual:

El Promotor deberá presentar un informe verificado por un verificador acreditado para operar en el sistema de comercio de derechos de emisión de la UE o como entidad operacional designada en el ámbito de la Convención Marco de Naciones Unidas de Cambio Climático y su Protocolo de Kioto. El informe tendrá por objeto confirmar las reducciones realmente acaecidas y verificadas en cada año natural y deberá ser entregado a más tardar el 1 de junio de cada año, empezando el año siguiente al año natural en el que se haya efectuado su inclusión en el Sistema.

Excepcionalmente, para los proyectos iniciados con anterioridad a su inscripción en el sistema, será necesario aportar un informe verificado confirmando las reducciones habidas en los años naturales anteriores a la fecha de inscripción en el momento de presentar la solicitud.





B. Entidades Verificadoras

Las funciones de validación de las metodologías propuestas y verificación de las reducciones obtenidas cada año natural solamente podrán ser desempeñadas por las entidades acreditadas para verificar emisiones conforme a los requisitos de la Ley 1/2005 y el Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

El coste de validación y verificación será sufragado por el Promotor del proyecto.

10 Resumen de las Fases del Proceso.

Los proyectos se acompañarán desde el momento en que se comience su tramitación, por una ficha identificativa que recogerá toda la información asociada al mismo. Esta información se almacenará en una base de datos gestionada por el OSE. El proyecto podrá ser retirado por el coordinador o Promotor del proyecto en cualquier fase de la tramitación.

La documentación requerida será remitida al Observatorio de la Sostenibilidad en España a través del correo electrónico: <u>compromisosvoluntarios@uah.es</u> considerando que dicha medida derivará generalmente en un menor consumo de recursos y emisiones asociadas de CO2.

Cualesquiera modificaciones relevantes en el proyecto deberán ser notificadas al OSE para la correspondiente modificación del sistema. A modo de ejemplo se citan algunas de estas posibles modificaciones

- Modificación de fecha de comienzo de la operación como consecuencia de retrasos por causas administrativas o cualesquiera otras.
- Modificación sustancial del proyecto (incremento o decremento de más de un 30% de las reducciones de emisiones establecidas en el diseño del proyecto voluntario.
- Modificación de la identidad del promotor responsable del proyecto.





Tabla Resumen de las Fases del Proceso

- **1.1.-** Solicitud: el Promotor solicitará la inclusión de un proyecto en el sistema de promoción de compromisos voluntarios de reducción de emisiones de GEI.
 - · Acción: el Promotor lo notificará al OSE a través del correo electrónico compromisosvoluntarios@uah.es
 - · Documentos entregados/generados:

El Promotor debe enviar los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

1. Presentación de solicitud y evaluación preliminar

- Formulario de datos de contacto.
- Documento de Diseño de Proyecto (Datos destacables: Descripción y emplazamiento del Proyecto, Objetivos de reducción de GEI estimados, Sector de la actividad, Fecha de comienzo de operación del proyecto, Justificación del carácter voluntario del proyecto, Metodología e informe de entidad validadora de la misma, % de financiación pública si la hubiere).
- Anexo al Documento de Diseño: Hoja de cálculo con estimaciones de reducción
- Carta de cumplimiento de requisitos mínimos firmada

La documentación se presentará en castellano.

- **1.2.-** <u>Comprobación</u>: El OSE comprobará si la documentación presentada por el Promotor solicitando la inclusión en el sistema de promoción de un proyecto cumple con los requisitos básicos establecidos, incluyendo el ajuste a la categoría de proyecto seleccionada.
- · <u>Acción</u>: en caso de aprobación, el OSE enviará una comunicación informando al Promotor En caso de denegación, el OSE enviará una comunicación informando al Promotor de los motivos de tal denegación. Éste podrá realizar las modificaciones pertinentes y volver a presentar la solicitud.

2.-Inclusión en el Sistema de Promoción de

2.1.- Evaluación de la Inclusión en el Sistema de Promoción de Compromisos Voluntarios: Una vez comprobado por el OSE que la documentación está completa, se evaluará la inclusión del proyecto en el sistema de compromisos voluntarios. Tanto si se considera aceptado como si se deniega el OSE enviará una comunicación por correo electrónico informando al promotor. En caso de denegación: el promotor podrá realizar las modificaciones pertinentes y volver a presentar el proyecto





	Tabla Resumen de las Fases del Proceso
Compromisos Voluntarios	2.2Inclusión en el sistema de promoción de compromisos voluntarios: Cuando los datos del proyecto estén incluidos en el sistema, el OSE informará al promotor, momento en el que también podrá hacer uso del Logo acreditativo.
3 Seguimiento	. <u>Seguimiento</u> : la inclusión en el Sistema de Compromisos Voluntarios implica, por parte del Promotor, el compromiso de que el Proyecto va a ser efectivo en los plazos establecidos. Para demostrar que esto es así, se debe hacer un correcto Seguimiento del Proyecto, por parte de dicho promotor, con carácter anual. · <u>Acción</u> : el Promotor elaborará un informe de seguimiento en el que se recojan las emisiones y las correspondientes reducciones que se hayan producido en el año natural precedente, (año X), conforme se establece en el apartado de seguimiento del documento de diseño de proyecto y lo enviará a la entidad verificadora para su verificación. · <u>Documentos</u> entregados/generados: el Promotor debe remitir a la entidad verificadora un documento denominado "Informe de seguimiento".
4 Verificación	 4.1 Verificación: una Entidad acreditada como verificador realizará la verificación para determinar si el Proyecto cumple con los requisitos para continuar registrado en el sistema de promoción de compromisos voluntarios, es decir, si las reducciones de emisiones reflejadas en el informe de seguimiento, elaborado por el promotor, son reales. · Acción: en caso de no verificación del proyecto, la Entidad debe comunicar al Promotor, su decisión. Una vez que el informe de seguimiento haya sido verificado, el Promotor del Proyecto lo remitirá al OSE, antes del 30 de junio (del año X+1)junto la Carta de Verificación. · Documentos entregados/generados: el Verificador debe adjuntar en el correo electrónico enviado al OSE un documento denominado "Carta de Verificación" y el informe de seguimiento elaborado por el Promotor.





Tabla Resumen de las Fases del Proceso

- **4.2.-** Exclusión de un proyecto del Sistema de Compromisos Voluntarios: Serán objeto de exclusión del sistema los proyectos que se encuentren alguna de las siguientes situaciones:
- En caso de que no se presente la carta de verificación en plazo, el proyecto será excluido del sistema de promoción.
- En el caso de que el verificador manifieste un incumplimiento importante del objetivo de reducciones inscrito en el Sistema

Una vez la exclusión se haga efectiva, el OSE comunicará al Promotor la exclusión del proyecto del sistema de promoción.

- **4.3.-** <u>Actualización del sistema de promoción de compromisos voluntarios</u>: una vez presentada la carta de verificación, el OSE actualizará los datos del Proyecto en el sistema de promoción, con el dato de reducción de emisiones de GEIs efectivamente conseguidas.
- · <u>Acción</u>: el OSE procederá a actualizar todos los datos relativos al Proyecto en el sistema de promoción e informará al Promotor de la actualización.
- · <u>Documentos</u> entregados/generados: la Entidad verificadora remitirá al OSE un documento denominado "Carta de verificación".





11 Metodologías

11.1 ESTÁNDARES Y METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE REDUCCIONES DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

En un proyecto de reducción de emisiones de GEIs es de especial importancia asegurar la calidad de las mismas. Demostrar que las reducciones son reales en la práctica y que dichas reducciones no habrían ocurrido en ausencia del proyecto son a menudo las principales dificultades encontradas a la hora de llevar a cabo el diseño del proyecto.

Como ya se ha indicado, los promotores deberán utilizar metodologías avaladas de manera motivada por un validador o verificador. El Proyecto contendrá, en su definición, una metodología y un cálculo estimado de reducción de emisiones que deberá ser avalado por una entidad acreditada.

Las metodologías de referencia más aceptadas a nivel internacional son las siguientes:

- "The Greenhouse Gas Protocol Initiative": Protocolo de contabilidad de GEIs en proyectos.
- ISO 14064-2: Gases de Efecto Invernadero Parte 2: especificación para la cuantificación, seguimiento y presentación de la reducción de emisiones y el aumento de absorciones debidas a un proyecto.
- Metodologías del Mecanismo de Desarrollo Limpio o Aplicación Conjunta del Protocolo de Kioto.

Será voluntad del Promotor escoger una de estas metodologías de referencia o cualquier metodología que sea aprobada por el validador. El Promotor que decida presenta un proyecto puede optar por aplicar una metodología existente que será contrastada por la entidad verificadora o conseguir el aval a una nueva metodología por parte de una entidad verificadora

El objetivo principal es que el sistema de promoción sea ágil y eficiente, por lo que las metodologías deberían ser sencillas pero seguras, y preferiblemente, replicables.

Por tanto, no se pretende que los estándares sean una barrera que dificulte al Promotor la tramitación de un proyecto voluntario sino, más bien, el objetivo es que estas metodologías sirvan como guías para facilitar la labor de los cálculos a realizar.

Las reducciones de emisiones se pueden calcular de diferentes maneras pero en todas ellas subyacen dos parámetros fundamentales. El primer parámetro se basa en la actividad que se pretende implantar en el proyecto para conseguir las reducciones. Este dato representa el grado de desarrollo de la actividad. El segundo concepto es el factor de reducción de CO₂e por unidad de actividad, que representa la capacidad unitaria del proyecto de reducir emisiones.

A modo de ejemplo, en un proyecto donde se proponga un cambio de fuel oil a gas natural en una instalación industrial, las reducciones conseguidas se calcularán en base a la cantidad de energía de fuel oil sustituida por gas natural,. El factor de





reducción será la diferencia entre el factor de emisión por unidad de energía del fuel oil $(73\ tCO_2/TJ)$ menos el factor de emisión del gas natural por unidad de energía $(56\ tCO_2/TJ)$,.

11.1.1 Cálculo de emisiones derivadas del consumo de energía

La estimación de las reducciones de emisiones se basará en datos existentes de energía eléctrica facturada así como de los factores de emisión correspondientes. Con objeto de mantener la coherencia necesaria con los factores de emisión utilizados en el inventario de emisiones de gases de efecto invernadero de España, se deberán de utilizar los factores de emisión, los valores caloríficos netos y los factores de oxidación procedentes de dicho inventario. Esta información está contenida en el anexo 8 del Informe del Inventario Nacional de emisiones de GEI años 1990-2005 remitido a la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático en abril de 2007.

A continuación se muestran algunos ejemplos de reducciones de emisiones::

- a. Ejemplo 1: Cambio de una flota de vehículos por vehículos híbridos. El Promotor deberá fijarse en el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el cual se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezca en arrendamiento financiero en territorio español. La iniciativa no deberá ser de obligada cumplimiento por la normativa, sino ser más exigente que la misma. Adicionalmente, el IDAE clasifica los datos de emisiones de CO₂ por tipo de vehículo⁴. El cálculo de las reducciones, por tanto, sería sencillo y vendría dado por la diferencia de los factores de emisiones multiplicadas por el kilometraje anual de la flota de coches.
- b. Ejemplo 2: Cambio de electrodomésticos en una cadena de restaurantes. A partir de los datos oficiales del IDAE⁵, se puede estimar el ahorro energético de la iniciativa y multiplicarla por el factor de emisión de la red eléctrica española obteniendo así el número de reducciones totales. Tanto para el ejemplo 1 como para el 2, es necesario demostrar que el cambio de maquinaría no se realiza por la finalización de la vida útil de las mismas, sino por una actitud voluntaria del Promotor.
- c. <u>Ejemplo 3</u>: Proyecto de eficiencia energética en el sector residencial. El Promotor deberá revisar los requerimientos establecidos en el Código Técnico de la Edificación⁶ (CTE), de manera que la medida tendrá carácter adicional si va más allá de las directrices establecidas en la mencionada normativa.
- d. <u>Ejemplo 4</u>: Cambio del sistema ofimático de una empresa. El proyecto deberá ser más exigente que los límites establecidos en la Directiva 2005/32/CE por la que se instaura un marco para el establecimiento de

http://www.idae.es/coches/portal/CochesMenorConsumo.aspx
http://www.idae.es/coches/portal/BaseDatos/SegmentoComercial.aspx

⁵ http://www.idae.es/electro/inicio.asp

⁶ http://www.codigotecnico.org/index.php?id=33





requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía. Dicha Directiva trata prioritariamente los siguientes grupos de productos: (1) los equipos de calefacción y de producción de agua caliente; (2) los motores eléctricos; (3) el alumbrado en los sectores residenciales y terciario; (4) los electrodomésticos; (5) los equipos ofimáticos en los sectores residenciales y terciario; (6) la electrónica en general; y (7) los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

El Promotor se puede apoyar para el cálculo de las reducciones en la Guía para Inventarios Nacionales de GEIs (IPCC 2006⁷) y el Inventario nacional de España, así como otras herramientas disponibles.

12 Ventajas y Oportunidades

12.1 POR QUÉ INCLUIR UN PROYECTO Y SUS REDUCCIONES DE EMISIONES EN EL SISTEMA DE PROMOCIÓN?

Las principales ventajas de la inclusión de proyectos voluntarios en el registro serían las siguientes:

Visibilidad de la iniciativa ante la opinión pública y conjunto de agentes sociales, económicos y ambientales, así como la posibilidad de incorporar la información sobre su compromiso y uso del logo en la memoria de Responsabilidad Social Corporativa de la empresa.

Presentación sistemática de resultados por el Observatorio de la Sostenibilidad en España, con la consiguiente promoción de aquellos proyectos que consigan registrarse y de aquellos que consigan reducciones de emisiones verificables.

Aprendizaje interno en cuanto a la valoración de la capacidad de ahorro energético y reducción de emisiones de GEIs de proyectos concretos.

Identificación interna de las mejores iniciativas de ahorro, eficiencia energética y lucha contra el cambio climático en el ámbito de la actividad.

Para aquellos proyectos registrados, disponibilidad de un logotipo oficial del Sistema de promoción de Compromisos Voluntarios para la posibilidad de realizar uso del mismo bajo determinadas condiciones recogidas a continuación:

- Podrá utilizarse en publicaciones ambientales o ligadas al Sistema de Promoción de compromisos voluntarios de la empresa.
- o Podrá publicarse dicha información en la web oficial de la compañía

⁷ http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/index.htm





 La utilización del logo deberá ir acompañada de los datos básicos del proyecto por el cual se haya obtenido el mismo, fundamentalmente, nombre, fecha de la inclusión en el sistema de promoción y reducciones de emisiones de GEI conseguidas.

13 Esponsorización o patrocinio de un proyecto

Los proyectos podrán ser esponsorizados o patrocinados por entidades privadas que podrán hacer uso del logotipo acreditativo del proyecto a cambio de la financiación del diseño y tramitación del proyecto o cualesquiera otros acuerdos bilaterales establecidos entre promotor y patrocinador. El propio sistema de promoción puede servir para llamar la atención de entidades con intención de patrocinar un proyecto voluntario de reducción de emisiones.

El Promotor del proyecto deberá informar al OSE de la esponsorización del proyecto mediante modelo de documento recogido en el apartado de Documentación. Este escrito, que deberá firmarse tanto por el Promotor como por el patrocinador, será enviado al OSE junto con la documentación necesaria para el sistema de promoción del proyecto.

14 Uso del Logotipo

El logotipo "Compromiso por el Clima" tendrá las siguientes condiciones de uso:

- 1. Utilización siempre con referencia al proyecto de reducción de emisiones correspondiente.
- 2. Inclusión del nombre y logo del Promotor del proyecto. En caso de existir varios Promotores se enumerarán todos y cada uno de ellos
- 3. Inclusión de la fecha de inclusión en el sistema de promoción del proyecto.
- 4. En caso de ser un proyecto patrocinado, inclusión del nombre del patrocinador
- 5. El Logo hará referencia al tipo de proyecto A, B o C aprobado
- 6. Será objeto de publicidad específica dentro de la Web habilitada para el sistema de promoción de compromisos voluntarios.
- 7. Sólo podrán utilizar el logo la empresa Promotora o patrocinadora del proyecto por el cuál se ha expedido. En ambos casos el logo no podrá ser utilizado hasta que el Promotor de este no reciba la confirmación escrita del OSE de la inclusión del proyecto en el sistema de promoción.
- No podrá ser utilizado el logo acreditativo en caso de exclusión del proyecto del sistema de promoción de compromisos voluntarios. En este caso, tampoco se podrá utilizar el logo correspondiente al patrocinador del proyecto, en caso de que lo hubiere.





Ejemplo de Logotipo (en caso de proyecto tipo A)



Proyecto Voluntario de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

Empresa patrocinadora: XXXX XXXXX

Porcentaje de la inversión que ha sido

patrocinada: XX,XX %

Periodo de reducciones: XXXX

15 Documentación a presentar

Documentos necesarios para presentar durante el proceso de inclusión en el sistema de compromisos voluntarios.

Documentación a entregar
Formulario de solicitud
Documento de Diseño de
Proyecto
Metodología
Declaración de cumplimiento de
requisitos mínimos
Informe de validación

Ejemplos del contenido de la Documentación a entregar, en función de la situación del proyecto:

Documento 1: Formulario de solicitud

Documento 2: Diseño del Proyecto

Documento 3: Declaración de cumplimiento de requisitos mínimos

Documento 4: Declaración de aval de la metodología de cálculo de reducción de

emisiones de GEI. (A incluir en el Documento de Diseño del Proyecto) Documento 5: Carta de verificación de las reducciones del proyecto

Documento 6: Documento de seguimiento de reducción de emisiones

Documento 7: Declaración de Patrocinio del Proyecto